



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
 San Juan, Puerto Rico

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial: DA-17-25 Número de unidad: 1440 Entidad auditada: Negociado de la Policía de Puerto Rico

Fecha del informe: 20 de marzo de 2017 Período auditado: 1 de enero de 2013 al 31 de octubre de 2016

Indique: PAC ICP - 8

Funcionario enlace: José A. Fonseca Rodríguez Puesto: Auditor Teléfono: (787) 903-5602 ext. 6046

Funcionario principal o su representante autorizado: Pedro J. Janer Román Puesto: Secretario Teléfono: (787) 903-5602 ext. 6005

CERTIFICO QUE ESTA INFORMACIÓN ES CORRECTA Y COMPLETA

Firma del funcionario principal o su representante autorizado

Fecha: 12 Junio 2020

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O AREA RESPONSABLE	FLECHA DE IMPLANTACION	ESTATUS DE LA RECOMENDACION
Al Superintendente de la Policía de Puerto Rico 8.b Actualizar la Orden General Núm. 87-1 y el Reglamento Núm. 8778 para incluir formularios uniformes que indiquen los trámites a seguir por las agencias de seguridad y de detectives privados para informar cambios en el funcionario principal y el cierre de las agencias de detectives o seguridad. (Hallazgo 11-a.2)	Como informamos en el ICP-7, el Capt. Carlos J. Figueroa Ortolaza, oficial designado de la Oficina del Comisionado del NPPR, señaló que el Negociado desarrolló un nuevo reglamento que derogaría el Reglamento 8778 del 3 de agosto de 2016. El nuevo reglamento denominado como Reglamento para Administrar la Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en P.R. ,	Sr. Henry Escalera Rivera Comisionado – NPPR Capt. Carlos J. Figueroa Ortolaza - Oficina del Comisionado – NPPR Lcda. Katherine Cuevas Rosa, Directora de la Oficina de Asuntos	En Proceso	Parcialmente Cumplimentada



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial:

DA-17-25

Número de unidad: 1440

Entidad auditada: Negociado de la Policía de Puerto Rico

Fecha del informe: 20 de marzo de 2017

Período auditado: 1 de enero de 2013 al 31 de octubre de 2016

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O AREA RESPONSABLE	FLECHA DE IMPLANTACION	ESTATUS DE LA RECOMENDACION
	<p>pretende uniformar los formularios para los trámites a seguir por las agencias de seguridad y de detectives privados. Además, describe los procesos a seguir cuando ocurran cambios en el(los) funcionario(s) principal(es) de la organización, así como el cierre de las agencias de detectives o de seguridad privada.</p> <p>Según los Avisos Públicos emitidos por el NPPR (los días 11 y 30 de marzo de 2020) el Negociado celebraría vistas públicas para recibir comentarios y recomendaciones al contenido del citado reglamento (véase Anejos 1 y 2).</p> <p>Mediante correo electrónico del 10 de junio de 2020 el Capt. Figueroa Ortolaza informó sobre el cumplimiento del Negociado con los procesos de divulgación mediante aviso público para reacciones al nuevo reglamento Reseñó el Capt. Figueroa Ortolaza que en cumplimiento con la Ley se establecieron</p>	Legales – NPPR		



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

Informe de Auditoría o especial:

DA-17-25

Número de unidad: 1440

Entidad auditada: Negociado de la Policía de Puerto Rico

Fecha del informe:

20 de marzo de 2017

Período auditado: 1 de enero de 2013

al 31 de octubre de 2016

RECOMENDACIÓN	ACCIÓN CORRECTIVA	PERSONA O AREA RESPONSABLE	FLECHA DE IMPLANTACION	ESTATUS DE LA RECOMENDACION
	vistas públicas, las cuales no se han podido realizar por la situación de emergencia ocasionada por el Covid-19. Por esta razón no se ha culminado con el proceso para remitir el nuevo reglamento al Departamento de Estado para la aprobación y tramites gubernamentales de rigor. (véase Anejo 3)			

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL MODELO PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVA

1. El funcionario a quien se le dirijan las recomendaciones, o su representante autorizado, debe completar este modelo y someterlo a la Oficina del Contralor de Puerto Rico dentro del término de noventa (90) días consecutivos, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de publicación del informe de auditoría o especial. El mismo deberá enviarse a la dirección de correo electrónico correspondiente.
2. En aquellos casos en que queden recomendaciones pendientes de cumplimentar a la fecha del primer informe, se prepararán **informes complementarios (ICP)** cada noventa (90) días, contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la notificación del resultado de la evaluación.
3. En las columnas del modelo se incluye la siguiente información:
 - a. **Recomendación:** En esta columna, se detallan las recomendaciones. Las recomendaciones se presentan en el mismo orden y con el número de identificación que aparece en el informe de auditoría o especial.
 - b. **Acción Correctiva:** En esta columna, se indican las medidas adoptadas o las que se proponen tomar para cumplir con las recomendaciones.
 - c. **Resultado:** En esta columna, se indica el resultado de las gestiones realizadas. Las recomendaciones se clasifican como:
 - **Cumplimentadas:** Recomendaciones para las cuales se tomaron acciones correctivas y se obtuvieron los resultados deseados.
 - **Parcialmente cumplimentadas:** Recomendaciones con respecto a las cuales se han establecido medidas correctivas, pero quedan algunos asuntos pendientes.
 - **No cumplimentadas:** Recomendaciones para las cuales no se han establecido acciones correctivas.

En cada uno de los apartados de **Acción Correctiva** y de **Resultado** deben ofrecerse datos que permitan una evaluación adecuada.

4. En dichos informes se deben establecer las razones para objetar alguna recomendación y, una descripción específica de cualquier acción correctiva alterna implantada en sustitución de la recomendación original.
5. Recomendamos que designe a un funcionario de enlace, preferiblemente de la Oficina de Auditoría Interna, para que realice el proceso relacionado con el PAC.

Anejo 1

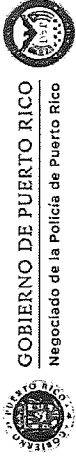
Disponibles
Mientras Duren
Caja de guantes
Guantes

\$11.95

787.400.1133

HYDRAULIC DEPOT
UN MUNDO DE SUPLENTORES HIDRAULICOS Y TORILLAS

Site: 516 Calle 10ra, San Juan, PR 00911
Tel: 787.400.1133



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Negociado de la Policía de Puerto Rico

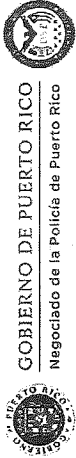
PUBLIC NOTICE

Regarding the public notice on the draft Regulation to Administer the Law to Regulate the Professions of Private Detectives and Security Guards published on March 16, 2020, on page 16 of the Primera Hora newspaper, the following is notified:

The public hearing will be held on April 3, 2020, from 9:00 am to 12:00 pm, in the VIP room located on the General Headquarters of the Puerto Rico Police Bureau in Hato Rey on the 4th floor. The hearing of March 25, 2020, it's suspended due to the emergency decreed by the Governor of Puerto Rico through Executive Order 2020-23 (COVID-19). If the decreed state of emergency is extended, the public hearing will take place on the first Friday after lifting the curfew at the same time and in the same place.

Henry Escobedo Rivera
Comisionado
Puerto Rico Police Bureau

CEE-SA-2020-529
P.O. Box 70166 • San Juan PR 00936-8166
787.793.1234
WWW.DSPRR.GOV



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Negociado de la Policía de Puerto Rico

AVISO PÚBLICO

Con relación al aviso público sobre proyecto de Reglamento para Administrar la Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad publicado el día 16 de marzo de 2020, en la página 16 del periódico Primera Hora se notifica lo siguiente:

La vista pública será realizada el 3 de abril de 2020, de 9:00 am a 12:00pm, en el Salón VIP ubicado en el 4to. Piso del Cuartel General del Negociado de la Policía de Puerto Rico en Hato Rey. La vista del 25 de marzo de 2020, queda suspendida debido a la emergencia decretada por la Gobernadora de Puerto Rico mediante la Orden Ejecutiva 2020-23 (COVID-19). En el caso de que se extienda el estado de emergencia decretado, la vista pública tendrá lugar el primer viernes luego de levantado el toque de queda a la misma hora y en el mismo lugar.

Henry Escobedo Rivera
Comisionado
Negociado de la Policía de Puerto Rico

CEE-SA-2020-529
P.O. Box 70166 • San Juan PR 00936-8166
787.793.1234
WWW.DSPRR.GOV



¡Creciendo en familia!

Aviso de Dinero y Otros Bienes Líquidos No Reclamados en Poder de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Familiar Progresista (Familiar Coop) al 31 de diciembre de 2019

NOMBRE	TOTAL	DIRECCION
ALMA SOTO ABEVEDO	911.68	URB. CHALETS DEL RIO CALLET AMESSES FT1 BAYAMON PR 00961-0000
AMILCAR GABRIEL SEGARRA ROMERO	203.76	PO BOX 6893 SAN JUAN PR 00914-6893
ANA RAMOS FERNANDEZ EMILIA M. BARRERO C U	508.74	URB. PUERTO NUEVO 1000 CALLE CAMPINA SAN JUAN PR 00920-3843
ARABASH S. RIOS TRINIDAD	612.11	CALLE HWY 1366 URB. PUERTO NUEVO SAN JUAN PR 00920
CESARY A. CASTILLO HERRERA	79.51	URB. PUERTO NUEVO CALLE 19 NE #1032 SAN JUAN PR 00920
CLARA MARTINEZ SUREZ PEREZ	196.63	COND. HANNA MARIA TORRE 7:25 APT 501 GUA YMAHO PR 00994-0000
PELLE E. GUERRERO RUCANELLY	259.03	URB. LAS DOMAS CALLE MARSHALL #1786 RIO PIDRAS PR 00921
CLAUDIA ROSARIO GONZALEZ	472.22	COND. PARQUE DEL LAGO C719 #100 BOX70 TDA BALA PR 00949-3239
GUILLERMO ROSARIO GONZALEZ	128.83	CALLE HWY 1366 URB. PUERTO NUEVO SAN JUAN PR 00920
JOSE RAMOS RODRIGUEZ	136.41	URB. OPAU LINDA 2522 CALLE CERRO SAN JUAN PR 00926-6801
JUAN PABLO MARQUEZ	84.14	URB. OPAU LINDA 2522 CALLE CERRO SAN JUAN PR 00926-6801
JULIAN PARRILLA BONA	84.14	URB. OPAU LINDA 2522 CALLE CERRO SAN JUAN PR 00926-6801
JULIO DIAZ RIVERA	573.44	AUS DE ANATILCANSINO 26 CALLE CERRO TON ALVA PR 00953-3411
LUIS F. MARTINEZ ROSARIO	96.24	CALLE DR. VEVE 79 BAYAMON PR 00981
MARBA M DE LA GONCHA SANTOS	127.15	PO BOX 361659 GUA YMAHO PR 00994-0000
MICHELLE DORA BERTHAIN	81.47	EDMA ALTA CALLE 12 L3 CAROLINA PR 00989-0000
MIGUEL CARINERA JARDINAU	940.11	URB. PUERTO NUEVO 1204 CALLE CANARIAS SAN JUAN PR 00920-3845
MIGUEL ANTONIO LUIS ROSARIO	571.51	URB. LAS DOMAS 1726 CALLES 50 SAN JUAN PR 00921-2446
MITZA FERRER CRUZ	167.64	URB. VILLY CONQUIVA 105 #14 CALLE 416 CAROLINA PR 00955-0000
MIGUEL ANTONIO LUIS ROSARIO	132.18	URB. CANARIAS TEMPLECT 181 CALLE 416 CAROLINA PR 00955-0000
ROBERTO L. PICALA LOPEZ	233.00	URB. CANARIAS TEMPLECT 181 CALLE 416 CAROLINA PR 00955-0000
ROBERTO L. PICALA LOPEZ	233.00	URB. SAN GERARDO 256 CALLE PALLAS SAN JUAN PR 00926-0000

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Familiar Coop no está asegurada por el Gobierno Federal. Dicho fondo está garantizado por COSSEC hasta \$250,000.



URB. PUERTO NUEVO
479 AVE DE DIEGO
SAN JUAN PR 00920
Tel. 787.783.8760
Fax: 787.783.1552
(Interés Público)

AVISO IMPORTANTE
EXTENSION DE FECHA RECIBO DE PROPUESTAS
SERVICIOS PROFESIONALES

La Alianza Municipal de Servicios Integrados, Inc. le informa que, según la Orden Ejecutiva OE-2020-23 de la Gobernadora de Puerto Rico, Honorable Wanda Vázquez Garced, para viabilizar los cierres necesarios gubernamentales y privados para combatir los efectos del Coronavirus (COVID-19) y controlar el riesgo de contagio en nuestra isla. Es necesario extender la invitación a empresas cualificadas y a profesionales a presentar propuestas para los siguientes servicios:

- Consultoría Revisión Vía Preparación de Planillas
- Consultoría en Recursos Humanos
- Revisión de Aplicación Presentación de Propuestas
- Consultoría para Transmisión Digital

Los interesados en presentar propuestas pueden acceder a las especificaciones a través de nuestra página de la Internet www.amsi.com. Además, deberán estar inscritos en el Registro de Licitadores y de no estarlo, puede encontrar la descripción del proceso a observar en nuestra página de la Internet. De necesitar información adicional puede comunicarse a la Oficina Central al número telefónico (787) 744-5329.

La AMSI, Inc. se reserva el derecho a adjudicar o no, una o todas las ofertas y de adjudicar la oferta que corresponda a los mejores intereses de la AMSI, Inc. sin que tenga que tomar en consideración como factor determinante el precio.

La nueva fecha límite para presentar las propuestas será el 30 de abril de 2020 a través del correo electrónico lujilizarro@amsi.com.

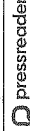
ADMINISTRACION DE LA ALIANZA MUNICIPAL DE SERVICIOS INTEGRADOS, INC.

- Anuncio requerido por:
- CFR § 200.520
 - Ley de Municipios Autónomos Artículo 10.001

Presentado a la CEE-SA-2020-5167 el 15 de febrero de 2020



AMSÍ
AMSI PR
amsi.com



PRINTED AND DISTRIBUTED BY PRESS READERS
P.O. BOX 2778, HATO REY, PUERTO RICO 00911
CONTACT: (787) 744-5329

P.O. Box 82348 Capulas, PR 00726
(787) 744-5329
amsi.com
americanjobcenter.com

Anejo 2



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Negociado de la Policía de Puerto Rico



AVISO PÚBLICO

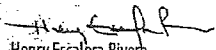
De conformidad con los poderes y facultades que le confiere la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico y la Ley 108 del 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como Ley para Regular la Profesión de Detectives Privado y Guardia de Seguridad en Puerto Rico al Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico, se propone adoptar el Reglamento para Administrar la Ley para Regular la Profesión de Detectives Privado y Guardia de Seguridad en Puerto Rico. Dicho Reglamento deroga el Reglamento 8778 conocido como Reglamento para Administrar la Ley de Detectives Privados y Guardia de Seguridad en Puerto Rico.

Se celebrará una vista pública sobre el Reglamento propuesto el día 25 de marzo de 2020, de 9:00 am a 12:00pm, en el Anfiteatro, ubicado en el piso 9 del Cuartel General del Negociado de la Policía de Puerto Rico en Hato Rey.

Copia de este Reglamento estará disponible durante 30 días a partir de la publicación de este aviso en la página electrónica del Negociado de la Policía de Puerto Rico: <http://www.policia.pr.gov> y en las trece (13) comandancias de áreas. Para información adicional, favor de comunicarse con el Capitán Carlos J. Figueroa Ortolaña 5-23921, al tel. 787-793-1234 ext. 2388.

Se invita al público en general a que sometan sus comentarios y/o recomendaciones durante el término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación de este aviso a la siguiente dirección: Negociado de la Policía de Puerto Rico, Oficina del Comisionado, PO Box 70166 San Juan, PR 00936-8166 o por correo electrónico a la siguiente dirección: ReglamentosNPPR@policia.pr.gov para presentar sus comentarios.

En San Juan, Puerto Rico, a 11 de marzo de 2020.


Henry Escalera Rivera
Comisionado
Negociado de la Policía de Puerto Rico

CEE-SA-2020-5295

P.O. BOX 70166 - SAN JUAN, PR 00936-8166

787.793.1234

WWW.DSP.PR.GOV



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Negociado de la Policía de Puerto Rico



PUBLIC NOTICE

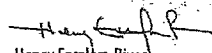
According to the powers and faculties conferred by Law 20-2017, as amended, known as the law of the Department of Public Security of Puerto Rico and Law 108 of June 29, 1965, as amended, known as the Law to Regulate the Profession of Private Detectives and Security Guards in Puerto Rico to the Commissioner of the Puerto Rico Police Bureau, it is proposed to adopt the Regulations to Administer the Law to Regulate the Professions of Private Detectives and Security Guards in Puerto Rico. Said Regulation repeals Regulation 8778 known as the Regulation to Administer the Law of Private Detectives and Security Guards in Puerto Rico.

A public hearing will be held on the proposed Regulation on March 25, 2020, from 9:00 am to 12:00 pm, in the Amphitheater, located on the ninth floor of the Headquarters of the Puerto Rico Police Bureau in Hato Rey.

A copy of these Regulations will be available for 30 days from the publication of this notice on the website of the Puerto Rico Police Bureau: <http://www.policia.pr.gov> and in the thirteen (13) commandments of areas. For additional information, please contact Captain Carlos J. Figueroa Ortolaña 5-23921, tel. 787-793-1234 ext. 2388.

The general public is invited to submit their comments and/or recommendations during the term of thirty (30) days from the date of publication of this notice to the following address: Bureau of the Police of Puerto Rico, Office of the Commissioner, PO Box 70166 San Juan, PR 00936-8166 or by email to the following address: ReglamentosNPPR@policia.pr.gov to submit your comments

In San Juan, Puerto Rico, at 11 of March of 2020.


Henry Escalera Rivera
Commissioner
Puerto Rico Police Bureau

CEE-SA-2020-5295

P.O. BOX 70166 - SAN JUAN, PR 00936-8166

787.793.1234

WWW.DSP.PR.GOV



Anejo 3

Maria de Lourdes Diaz Carrion

From: Carlos J Figueroa Ortolaza <CJFigueroa@policia.pr.gov>
Sent: Wednesday, June 10, 2020 3:38 PM
To: Maria de Lourdes Diaz Carrion; HEscalera
Cc: Melinda K. Romero; Wanda G. Veguilla Flores; Jose A. Fonseca Rodriguez; HEscalera; Virginia Diaz Vargas
Subject: RE: Evaluación del ICP-7 del Inf DA-17-25 y Solicitud de ICP-8
Attachments: Primera_Hora(2020-03-30)_page12 (1).pdf; Aviso-Publico-Detective-Privado.pdf; Reglamento-de-Detectives-Privados-13-marzo-2020.pdf

Saludos Cordiales

Adjunto evidencia de cumplimiento con la fecha de publicación del aviso público y Proyecto de Reglamento.

Cabe señalar, que la Ley requiere la celebración de una vista pública la cual no se ha podido llevar a cabo por la situación de emergencia relacionada con la enfermedad del COVID-19. Por lo tanto no se ha culminado con el proceso para remitir al Departamento de Estado hasta tanto se celebra la misma.

Capt. Carlos J. Figueroa Ortolaza 5-23921

Oficina del Comisionado

787-793-1234

ext. 2388

De: Maria de Lourdes Diaz Carrion <mdiazcarr@dsp.pr.gov>

Enviado: miércoles, 10 de junio de 2020 3:28 p. m.

Para: Henry Escalera Rivera <HEscalera@policia.pr.gov>; Carlos J Figueroa Ortolaza <CJFigueroa@policia.pr.gov>

Cc: Melinda K. Romero <mkromero@dsp.pr.gov>; Wanda G. Veguilla Flores <wveguilla@dsp.pr.gov>; Jose A. Fonseca Rodriguez <jrodriguez@dsp.pr.gov>

Asunto: Evaluación del ICP-7 del Inf DA-17-25 y Solicitud de ICP-8

Buenas tardes, Sr. Escalera:

En comunicación del 28 de febrero de 2020, la Oficina del Contralor de Puerto Rico (OCPR), emitió su evaluación al Informe Complementario del Plan de Acción Correctiva (ICP-7) del Informe de Auditoría Núm. DA-17-25 del Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR). En esta comunicación la OCPR determinó que la **Recomendación 8.b** permanecía Parcialmente Cumplimentada (Anejo).

Para dar por cumplimentada la Recomendación 3.b, la OCPR dispuso que en el ICP-8, el NPPR debía indicar mediante certificación, si se actualizó la Orden General 87-1 y el Reglamento 8778, o si se aprobó alguna reglamentación que incluya formularios uniformes que indiquen los trámites a seguir por las agencias de seguridad y de detectives privados para informar cambios en el formulario principal y el cierre de dichas agencias. En el ICP-7, se informó a la OCPR que el NPPR había desarrollado el Reglamento para Administrar la Ley para Regular las Profesiones de Detectives Privados y Guardias de Seguridad en PR, que derogaría el Reglamento 8778. Además, se informó que el nuevo reglamento sería publicado en mayo 2020.

La OCPR determinó que el 1 de junio de 2020, era la fecha límite para tramitar el ICP-8. Sin embargo, debido al cierre del gobierno emitido por la Gobernadora de PR como medida de control de la pandemia del COVID-19, no hemos

podido contestar la misma. Al día de hoy las labores en el gobierno de PR se han ido normalizando, por lo que agradeceremos que no más tarde del **martes 30 de junio de 2020**, remita al Departamento de Seguridad Pública el ICP-8, que incluya una certificación indicando el estatus del mencionado reglamento. De esta forma podremos tramitarlo a la OCPR.

De necesitar información adicional puede comunicarse con el Sr. José A. Fonseca Rodríguez o con esta servidora al (787) 903-5602, extensiones 6046 y 6047, respectivamente. Además, puede comunicarse por las siguientes direcciones de correo electrónico: irodriguez@dsp.pr.com y mdiazcarr@dsp.pr.gov.

Atentamente,

María de Lourdes Díaz Carrión, CISA

Departamento de Seguridad Pública

235 Ave. Arterial Hostos, Capital Center, Torre Norte

Hato Rey, PR 00918

Tel. (787) 903-5602, ext. 6047

mdiazcarr@dsp.pr.gov



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Seguridad Pública

